

LUNES, 12 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE:2019-7241 *Resolución de la Alcaldía de delegaciones genéricas para las Áreas de Gestión.*

Considerando que con fecha de 15 de junio de 2019 se constituye la nueva Corporación del Ayuntamiento de Noja.

Visto el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) que establece que el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas y conforme a lo dispuesto en el art. 43-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es por lo que vengo en RESOLVER:

Efectuar las siguientes delegaciones genéricas para las Áreas de Gestión en que se estructura el Ayuntamiento en los siguientes términos:

- Concejal Delegado del Área de Función Pública, Hacienda, Contratación y Patrimonio. D^a Mónica Cagigas Ocerín.
- Concejal Delegado de Deportes y Desarrollo Local. D^a Blanca Corral Alonso.
- Concejal Delegado de Educación, Juventud, Servicios Sociales, Participación ciudadana y Sanidad. D^a Rocío Gándara Revuelta.
- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, y Festejos. D. Eduardo Torre Torre.
- Concejal Delegado de Cultura y Nuevas Tecnologías. D^a María Ángeles Matanzas Rodríguez.
- Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Ordenación del Territorio. D. Francisco Javier Martín Vázquez.

Las restantes áreas no incluidas en las anteriores, permanecen adscritas directamente a la Alcaldía, sin efectuarse delegación alguna de ellas.

Noja, 5 de agosto de 2019.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2019/7241

CVE-2019-7241